

Lima, 23 de Febrero del 2026

RESOLUCION DE UNIDAD N° D000043-2026-MIDIS/PNPAIS-UA

VISTOS:

El Informe N° D000151-2026-MIDIS/PNPAIS-UTHUANUCO de la Unidad Territorial de Huánuco de fecha 20 de febrero de 2026; el Informe N° D000054-2026-MIDIS/PNPAIS-UAGS de la Coordinadora de Articulación de la Unidad de Articulación y Gestión de servicios de fecha 23 de febrero del 2026; el Memorando N° D000111-2026-MIDIS/PNPAIS-UAGS de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios de fecha 23 de febrero del 2026; el Proveído N° 008586-2026--MIDIS/PAIS-UA-CA de la Coordinación de Abastecimiento de fecha 23 de febrero del 2026; el Proveído N° D002566-2026-MIDIS/PNPAIS-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de fecha 23 de febrero del 2026; el Informe N° D000213-2026-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, de la Coordinación de Abastecimientos de fecha 23 de febrero de 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, dispone los procedimientos y alcances que se deben tener en cuenta para el uso de recursos bajo la modalidad de Encargos otorgados al personal de la Institución, los mismos que deben regularse mediante Resolución de la Unidad de Administración o de quien haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el “Encargo” puede efectuarse para el pago de las obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, tales como: i) el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, ii) contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, iii) servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, iv) adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, el numeral 12.1 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01 y sus modificatorias, dispone que la Certificación de Crédito Presupuestario a que hacen referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el Crédito Presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación, implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000010-2023-MIDIS/PNPAIS-DE se aprobó el “Procedimiento para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta del fondo por encargo del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” (PAIS.GA.P.38-2023-MIDIS/PNPAIS), en la cual se establecen los procedimientos administrativos para otorgar, ejecutar y rendir cuenta de los Fondos que, bajo la modalidad de “Encargos” se entrega al personal del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” y mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000122-2023-MIDIS/PNPAIS-DE se aprobó su versión 2;

Que, el numeral 5.1.3 del Procedimiento N° PAIS.GA.P.38-2023-MIDIS/PNPAIS señala que: *“La Solicitud de Fondo de Encargo tendrá como responsable de su ejecución a el/la Ejecutivo/a o Coordinador/a de la Unidad Solicitante.”*

Que el numeral 5.1.4 del Procedimiento N° PAIS.GA.P.38-2023-MIDIS/PNPAIS señala que:

“(…)

El monto otorgado en calidad de Fondo por Encargo, previo Informe de la Coordinación de Abastecimiento, podrá utilizarse en los siguientes supuestos:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.*
- b) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.*
- c) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local.*
- d) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.*
- e) Otras que por su naturaleza lo requieran.*

(…)”

Que, mediante Informe N° D000151-2026-MIDIS/PNPAIS-UTHUANUCO la Unidad Territorial de Huánuco, solicita viabilizar la autorización de fondos por encargo para la ejecución de los Talleres participativos comunitarios en los Tambos de San José de Chilian, Huarapa, Corvinilla Baja, San Juan de Codo, Shagshacancha y Chipaco de la Unidad Territorial Huánuco, señalando en su informe que: *“Se realizó la indagación de mercado en los centros poblados San José de Chilian, Huarapa, Corvinilla Baja, San Juan de Codo, Shagshacancha y Chipaco de los Tambos San José de Chilian, Huarapa, Corvinilla Baja, San Juan de Codo, Shagshacancha y Chipaco de las provincias y distritos detallados en el Cuadro N° 01, donde, se ha identificado que los proveedores de la zona que prestan el servicio de alimentación no trabajan al crédito ya que los servicios se pactan y desarrollan con pago al contado. Por lo cual, consideramos que se cumplen las condiciones para la aplicación del procedimiento para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta del fondo por encargo del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;*



Que, la Unidad Territorial de Huánuco adjunta a su informe el Formato N° 01 solicitud de otorgamiento de encargo **N° 002-2026/MIDIS-PNPAIS-UTHUANUCO, de fecha 20 de febrero del 2026** solicitando Fondo por Encargo para la ejecución de los Talleres participativos comunitarios en los Tambos de San José de Chilian, Huarapa, Corvinilla Baja, San Juan de Codo, Shagshacancha y Chipaco de la Unidad Territorial Huánuco, con la finalidad de realizar actividades y labores propias del Programa Nacional PAIS, cuyo periodo de ejecución será del 24 de febrero del 2026 al 26 de febrero del 2026, siendo el responsable del encargo del señor **VASQUEZ DEL AGUILA BRANDY**;

Que, con el Memorando N° 000111-2026-MIDIS/PNPAIS-UAGS, el Ejecutivo de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios valida lo solicitado por la Unidad Territorial Huánuco y traslada el Informe N°D000054-2026-MIDIS/PNPAIS-UAGS elaborado por la Coordinadora de Articulación de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, mediante el cual concluye que: *“Se valida el requerimiento de la Unidad Territorial de Huánuco, señalado en el Informe N°D000151-2026-MIDIS/PNPAIS-UTHUANUCO, a fin de atender lo solicitado en el informe mencionado, respecto a que se viabilice la atención del fondo por encargo para garantizar el desarrollo de los talleres comunitarios de los tambos de San José de Chilian, Chipaco, Huarapa, Corvinilla Baja, San Juan de Codo y Shagshacancha en Huánuco; a desarrollarse entre el 24 al 26 de febrero del 2026.”*, a la Unidad de Administración para que continúe con el trámite correspondiente;

Que, la Coordinación de Abastecimiento con Proveído N° D008586-2026-MIDIS/PNPAIS-UA-CA solicita a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto apruebe la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1120-2026,

Que, en atención a la solicitud descrita en el párrafo precedente, con el Proveído N° D002566-2026-MIDIS/PNPAIS-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestaria N° 1120-2026, conforme a lo establecido en las normas detalladas en el tercer considerando;

Que, a través del Informe N°D000213-2026-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, la Coordinación de Abastecimiento emite opinión favorable para el otorgamiento del Fondo por Encargo solicitado, para la ejecución de la Talleres participativos comunitarios en los Tambos de San José de Chilian, Huarapa, Corvinilla Baja, San Juan de Codo, Shagshacancha y Chipaco de la Unidad Territorial Huánuco, respecto del cual, no es posible efectuar acuerdos comerciales por el procedimiento ordinario empleado para las contrataciones menores a 8UIT'S, debido a que las políticas de venta de los proveedores se realizan al contado y pago directo contra entrega, asimismo, por las restricciones justificadas en cuanto a la oferta local por la lejanía del mercado disponible para la atención de las necesidades determinadas, debiendo utilizarse por eficiencia, procedimientos de excepción, como el Encargo al personal de la Institución conforme lo regula el literal c) del numeral 5.1.4. del citado Procedimiento N° PAIS.GA.P.38-2023-MIDIS/PNPAIS;

Que, la Coordinación de Abastecimiento, señala en su informe que, del Sr. VASQUEZ DEL AGUILA BRANDY se desempeña en el cargo de Gestor Institucional del Tambo Corvinilla Baja, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y que a la fecha NO



tiene rendiciones pendientes, por lo que resulta viable otorgar el fondo por encargo por el importe de S/ 2,700.00 (dos mil setecientos con 00/100 soles), para la ejecución de los Talleres participativos comunitarios en los Tambos de San José de Chilian, Huarapa, Corvinilla Baja, San Juan de Codo, Shagshacancha y Chipaco de la Unidad Territorial Huánuco, correspondiente al periodo de ejecución comprendido del 24 de febrero al 26 de febrero del 2026.

Que, asimismo conforme al numeral 5.3.3.2. del Procedimiento N° PAIS.GA.P.38-2023-MIDIS/PNPAIS, la presentación de la rendición de cuentas a la Coordinación de Contabilidad no deberá exceder los tres (03) días hábiles después de concluido el periodo materia del encargo y no procede rendiciones de cuentas en forma parcial.

De conformidad a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, el Procedimiento N° PAIS.GA.P.38-2023-MIDIS/PNPAIS aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000010-2023-MIDIS/PNPAIS-DE y actualizado con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000122-2023-MIDIS/PNPAIS-DE; y en uso de las funciones previstas en el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS" y contando, en señal de conformidad, con el visto de la Coordinación de Abastecimiento de la Unidad de Administración del Programa;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR** bajo la modalidad de Fondo por Encargo, el importe de S/ 2,700.00 (dos mil setecientos con 00/100 soles), a favor de la Sr. **VASQUEZ DEL AGUILA BRANDY** para las "Talleres participativos comunitarios en los Tambos de San José de Chilian, Huarapa, Corvinilla Baja, San Juan de Codo, Shagshacancha y Chipaco de la Unidad Territorial Huánuco", el cual tendrá un periodo de ejecución del 24 de febrero al 26 de febrero del 2026, según los siguientes detalles:

FF/Rb	Meta / Nemónico	Clasificador de Gasto	Descripción	Monto (S/.)
1-00	39	2.3.2.7.11.5	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO	2,700.00
TOTAL S/.				2,700.00

Artículo 2°. - **DISPONER** que el señor **VASQUEZ DEL AGUILA BRANDY** presente la rendición de cuenta en el plazo de tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del presente encargo.

Artículo 3°. - **AUTORIZAR** a las Coordinaciones de Contabilidad y Tesorería a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes de la presente resolución.



Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Administración, ingrese la presente resolución en el archivo y que la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, notifique a la Unidad Territorial de Huanuco, a la Coordinación de Contabilidad, a la Coordinación de Tesorería y al responsable del encargo, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5º. – ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

OSCAR ARTURO DE LA CRUZ ORBEGOZO
EJECUTIVO(A) DE UNIDAD
UNIDAD DE ADMINISTRACION

Exp. N°: UTHUAN20260000293

